



CUT: 198230-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0290-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 09 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 198230-2023, seguido por la Municipalidad Distrital De Mancos, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua (faja marginal);

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otros similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado establecido en el precitado Reglamento;

Que, mediante OFICIO N°163-2023-MDM/GM, de fecha 29.09.2023, la Municipalidad Distrital de Mancos, solicita Autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, para el proyecto denominado “Limpieza y descolmatación al río Seco ubicado en el centro poblado de Tingua, distrito de Mancos, provincia de Yungay-Ancash”; para lo cual adjunta recibo de pago por derecho de inspección ocular y memoria descriptiva del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 0046-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, la Administración Local de Agua Huaraz, señala lo siguiente:

- La petición del administrado se sustenta en la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento; Así como por lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA.
- El administrado, revisado el expediente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- **De la Ficha Técnica del Proyecto:**
La obra mínima se denomina “Limpieza y descolmatación al río Seco ubicado en el centro poblado de Tingua, distrito de Mancos, provincia de Yungay-Ancash”, que comprende básicamente actividades de limpieza y descolmatación del río Seco. Entre las metas a ejecutar son:
 - Limpieza y maleza de vegetación con equipos tramo de 200 m.
 - Descolmatación del cauce del río Seco tramo de 200 m
- El tramo a desarrollar la actividad de limpieza y descolmatación del río seco, se realizará en la margen izquierda y derecha, que tiene una longitud de 200 metros entre las coordenadas UTM WGS 84, que se indican en el cuadro siguiente:

TRAMO	COORDENADAS UTM WGS84 Z 18L			
	DESCRIPCIÓN	m Este	m Norte	Altitud m.s.n.m.
Tramo del río Seco	Punto Inicial	204 575	8 979 100	2 504
	Punto Final	204 757	8 979 146	2 517

- La finalidad de la obra de mantenimiento es reducir los efectos de erosión, inundación y por consecuencia la pérdida de terreno, con la ejecución de las metas de limpieza y descolmatación del río Seco.
- En la inspección realizada el día 06 de octubre de 2023, por la Administración Local de Agua Huaraz, al cauce del río Seco centro poblado de Tingua, distrito de Mancos donde se verifico:
 - El tramo del río Seco donde se realizará la intervención de ejecución de obra mínima denominado “Limpieza y descolmatación del río Seco del CP Tingua, distrito de Mancos comprende un tramo de 200 metros entre las coordenadas UTM WGS84 204 575 m-E, 8 979 100 m-N hasta 204 757 m-E, 8 979 146 m-N, con altitudes de 2 504 m.s.n.m. en la parte baja y en la parte alta 2 517 m.s.n.m.
 - Asimismo, se constató que el tramo del río Seco se encuentra colmatado, mostrando material arenoso, piedras, residuos sólidos que no permiten un flujo normal en toda su sección hidráulica, las aguas confluyen en la margen derecha del río Santa.
 - Se realizó el recorrido identificando una captación rustica al pie del puente que sirve de pase al sector Muyoc, que debe tenerse en cuenta, también se observó Jaula rustica de criadero de cerdos.
 - Se observó un flujo de agua en el cauce con un espejo de 2 metros en la parte alta, y en la parte baja de 5 metros, donde discurría un caudal de 200 l/s, falta el encauzamiento en ambos márgenes, el río seco colinda en ambas márgenes con terreno de cultivo y viviendas.
- El tiempo para la ejecución de las obras mínimas de mantenimiento de cauce indicado en el expediente es de 01 semana.
- En tal sentido, concluye que el expediente administrativo presentado por la administrada, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de

procedimientos administrativos para el otorgamiento de derecho de usos de agua y ejecución de obras en fuentes naturales, por tanto, se concluye que es procedente otorgar la autorización para la ejecución de obras mínimas denominado "Limpieza y descolmatación al río Seco ubicado en el centro poblado de Tingua, distrito de Mancos, provincia de Yungay-Ancash" a favor de la Municipalidad Distrital de Mancos, con un plazo de una semana, teniendo como punto inicial y final de los tramos.

Que, con Informe Legal N° 0042-2024-ANA-AAA.HCH//PRESTACION_AAAHCH07, el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y de los actuados, determina que:

- La Municipalidad Distrital de Mancos, solicita autorización para la actividad denominada: "Limpieza y descolmatación al río Seco ubicado en el centro poblado de Tingua, distrito de Mancos, provincia de Yungay-Ancash"
- Al respecto, tratándose de un procedimiento no contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, es preciso indicar que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, en calidad de superior jerárquico desarrolla la denominación de obras mínimas, además de las señaladas el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, el referido colegiado, considera como "Obras mínimas similares" a aquellas obras destinadas a la protección de poblacionales o infraestructura, tales como las señaladas en el numeral 223.2 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, las cuales no contemplan para su ejecución la alteración de los cursos o cuerpos naturales de agua, volumen ni la calidad de los recursos hídricos; por tanto, el presente procedimiento se tramita como "Obra Mínima" al tratarse de actividades, con lo que se demuestra la viabilidad técnica de lo solicitado a través del Informe Técnico N° 0046-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, emitido por la Administración Local de Agua Huaraz.
- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, razón por la cual, es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, a favor de la **Municipalidad Distrital de Mancos**, para el desarrollo de la actividad denominada "Limpieza y descolmatación al río Seco ubicado en el centro poblado de Tingua, distrito de Mancos, provincia de Yungay-Ancash", el cual habría iniciado el 01 de junio del 2023, por tanto, conforme lo establece el literal c) del artículo 38° de la RJ 007-2015-ANA, la presente resolución es en vía de regularización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la ejecución, metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada, son responsabilidad exclusiva del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Mancos, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA